204

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 954 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD Y GRUPO DALAS S.A.S

CONTRATO: 954 DE 2025

CONTRATISTA: GRUPO DALAS S.A.S
N.I.T: 900907824-0

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 31/07/2025

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE

VALOR ADICIONAL: N/A

PLAZO INICIAL: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAZO ADICIONAL: N/A

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 y **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.544.388 expedida en Popayán - Cauca en su calidad de Secretario Salud del Departamento, nombrado mediante el Decreto Departamental No. 054 del 01 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 203 del 04 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quienes actúan en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT. 800.103.913-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077228289 de Neiva, en calidad de representante legal **de GRUPO DALAS S.A.S**, identificado con el NIT No. 900907824-0 y actuando a través de poder especial, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 001** al Contrato de Suministro No. 0954 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 17 de junio de 2025, el Contrato de Suministro No. 0954 de 2025, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" **2.** Que conforme a lo estipulado en

SSSASISUM0015-24

el Contrato de Suministro No. 0954 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. **3.** Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el Acta de Inicio, por lo cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 001 del 29 de agosto de 2025, suscrita por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Secretario de Salud, el contratista y la supervisión, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 001, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, el cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. **PARÁGRAFO:** El contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el numeral 2 del literal B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA de la **CLAUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, el cual quedará así: (…) **2.** Realizar el suministro de sillas de ruedas conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios en una cuantía que no supere el valor asignado de $20.000.000,00, para la atención y asistencia a la población víctima en condición de discapacidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Silla de ruedas pediátrica: Fabricada en aluminio, diseño plegable y respaldo abatible para facilitar el transporte, Apoyabrazos abatibles permiten facilitar los traslados, Apoyapiés fijo con plataforma abatible en pasta ajustable en altura, Sistema de plegado completo y espaldar abatible para mejorar el guardado o transporte en vehículos, Tapicería en lona con forro de espaldar y asiento acolchado, una Cruceta reforzada para mayor estabilidad y soporte, Ruedas traseras neumática de 22" con rin radio y Ruedas delanteras maciza de 6" con rin estrella	1
2	Silla de ruedas estándar para adulto: Estructura plegable en acero con acabado en pintura electroestática, con brazos removibles y pies abatibles y removibles, la tapicería debe ser en lona acolchada, ruedas delanteras macizas de 8" y ruedas traseras macizas 24" con rin en plástico inyectado tipo estrella, con una capacidad mínima de 100 kg, frenos de parqueo y doble cerceta para mayor firmeza.	1
3	Silla de ruedas neurológica para adulto: Sistema de posicionamiento reclinable lo cual permite tener la persona acostada o semi-acostada en diferentes ángulos, Tapicería acolchada que proporciona mayor comodidad, con Sistema basculante que contribuye al buen posicionamiento y la seguridad del usuario, Soporte cefálico removible, ajustable en altura y ancho, capacidad mínima de 110kg,	1

	Llantas antivuelco regulables en altura, Ruedas traseras en poliuretano de 24". Ruedas delanteras macizas de 8".freno de mano y parqueo,	
4	Silla de ruedas neurológica para niños: Silla de ruedas basculante a 45°, Brazos ajustables Reposapiés desmontables y elevables, con espaldar reclinable a 165°, Extensión cefálica, debe llevar cojín para ABD, ruedas traseras 16"(PU) ruedas delanteras 6" (PVC), con una capacidad mínima de 75kg.	1
5	Silla para baño: silla sanitaria fabricada en aluminio con acabados en anodizado natural, Asiento sanitario, recipiente con tapa y aro, fácil de almacenaje y transporte, respaldo en tela anti fluidos y cuatro ruedas giratorias con freno de bloqueo en la parte trasera	1
6	Colchoneta antiescaras: colchoneta de aire alternante, Compresor compacto y regulador de presión de fácil manejo Sistema de sujeción ajustable para todo tipo de cama, Material PVC de grado médico (Fácil de limpiar y retarda la acción de fuego, es libre de metales pesados), Rango de Presión de aire 50 – 110 mmHg Peso del Compresor 1,4 kg Peso del Colchón 2,4 kg Flujo de Aire 7-8 Litros/minuto Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm x 6,4 c	1

CLAUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Ampliación de las vigencias de las garantías exigidas en la CLÁUSULA DÉCUMA SEGUNDA .- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del Contrato de Suministro No. 954 de 2025, para lo cual contará con cinco (5) días hábiles para la correspondiente actualización. **CLAUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 001 del 29 de agosto de 2025, suscrita por Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Secretario de Salud, el contratista y la supervisión. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 29 DE AGOSTO DE 2025.

ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento
Administrativo de Contratación

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario Salud Departamental

MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO
Representante legal GRUPO DALAS S.A.S

Revisó: William Eduardo Meneses, Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Yina Marcela Ortega Peña

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 6

SSSASISUM0015-24

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 01 DE 2025

_X_ CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO	Nº:	954	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y GRUPO DALAS S.A.S.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	GRUPO DALAS S.A.S		
	NIT O CC:	900907824-0		
	DIRECCIÒN:	Carrera 6 No. 11-76	TEL:	3204347657
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO		
	CC:	1077228289		
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 420.000.000			
	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N.A		
	Nº2	N.A		
	Nº3	N.A		
PLAZO TOTAL	_____(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	31/07/2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	N.A	
		REINICIACIÓN	N.A	
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	29 de agosto 2025			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO		
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud Departamental		
	NOMBRE:	JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS		
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios		

SSSASISUM0015-24

	NOMBRE:	**YINA MARCELA ORTEGA PEÑA**
	EN CALIDAD DE:	Supervisora SSDH
	NOMBRE:	**JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY**
	EN CALIDAD DE:	Supervisor SGSAC
	NOMBRE:	**MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO**
	EN CALIDAD DE:	R/L: Grupo Dalas S.A.S - Contratista

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 8:00AM, de hoy 29 de Agosto de 2025, se reunieron el Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO** en su calidad de Secretario de Salud Departamental, el Doctor **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, la Doctora **YINA MARCELA ORTEGA PEÑA** en su calidad de Supervisora designada por la Secretaría de Saludo, el Doctor **JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY** en su calidad de Supervisor designado por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, y por otra parte, MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO, actuando como representante legal de la sociedad GRUPO DALAS S.A.S, en su calidad de Contratista, con el fin analizar la necesidad y procedencia de modificar las obligaciones de carácter técnico del Contratista correspondientes a la clase de ayudas técnicas requeridas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTRO No. 954 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de junio de 2025, el Departamento del Huila - Secretaría de Salud suscribió con la sociedad GRUPO DALAS S.A.S. el Contrato de Suministro No. 954 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",

2. Que, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA, el valor del Contrato de Suministro No. 954 de 2025 se fijó en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE.

3. Que, en la Clausula Sexta, se estipuló que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 954 de 2025 es de un (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. Que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA para iniciar la ejecución del Contrato, el día 31 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Suministro No. 954 de 2025, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

y la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios en una cuantía que no supere el valor asignado; que el monto de la contratación correspondiente a los dispositivos médicos de ayudas técnicas requeridas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios con destino a la a la población víctima en condición de discapacidad, corresponde al 5% del valor total del contrato y en consecuencia la variación en la cantidad de sillas de ruedas pediátricas y sillas de ruedas estándar para adultos no es sustancial, se recomienda prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por el termino de 30 días.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Salud, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, los supervisores asignados por cada una de las Secretarías y el representante legal de la sociedad GRUPO DALAS S.A.S, consideran necesario y procedente, modificar el numeral 2 del literal B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA de la CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el sentido de modificar las especificaciones del tipo de ayudas técnicas: sillas de baño, y en su lugar incluir sillas de ruedas, para la atención y asistencia a la población víctima en condición de discapacidad requerida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios y; prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes.

Que, con fundamento en las anteriores razones, se solicita modificar las Cláusulas Sexta y la Clausula Novena del Contrato de Suministro No. 954 de 2025, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (1) mes, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARÁGRAFO: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2 del literal B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA de la CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:

(...) 2. Realizar el suministro de sillas de ruedas, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios en una cuantía que no supere el valor asignado de $20.000.000,00, para la atención y asistencia a la población víctima en condición de discapacidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD

5. Que, entre las OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA, en la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Suministro No. 954 de 2025, se estipuló: "... 2. Realizar el suministro de los siguientes dispositivos médicos con todas las especificaciones técnicas requeridos en los documentos contractuales. Estos dispositivos serán requeridos al Contratista por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios" incluyendo únicamente la descripción de sillas de baño.

6. Que en atención a la solicitud formulada por los representantes de la Mesa Departamental de Víctimas, considerando la diversidad y complejidad de las necesidades actuales de la población victima en condición de discapacidad beneficiaria de las ayudas técnicas objeto del presente contrato, en la reunión de coordinación adelantada el día 18 de julio de 2024 con la Secretaría de Salud, se solicitó por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, modificar la clase de ayudas técnicas inicialmente requeridas con destino a la población victima.

7. Que, en la CLÁUSULA NOVENA. literal B. - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA del Contrato de Suministro No. 954 de 2025 se establecieron las especificaciones de 6 clases de dispositivos médicos de ayudas técnicas requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar las OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA para incluir las especificaciones de de ayudas técnicas requeridas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios con destino a la atención y asistencia a la población víctima en condición de discapacidad, correspondiente a sillas de ruedas pediátricas y sillas de ruedas estándar para adultos, aplicando las especificaciones técnicas establecidas para estos dispositivos requeridos por la Secretaría de Salud.

9. Que mediante comunicación con radicado No. 34216 del 29 de julio de 2025, el Contratista informó la relación de los dispositivos médicos disponibles a la fecha: -Sillas de ruedas pediátricas 90 Und. -Silla de rueda estándar para adulto 140 und. -Silla de rueda neurológica para adulto, 219 und. - Silla de rueda neurológica para niño 204 und. -Silla para baño 447 und. -Colchoneta antiescaras. Adicionalmente indicó que, en el evento de variar las cantidades requeridas, la gestión, alistamiento y entrega, tardaría un término mínimo de 120 días.

10. Que teniendo en cuenta que el Contratista se obligó a suministrar los dispositivos médicos con todas las especificaciones técnicas requeridos en los documentos contractuales conforme a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud

SSSASISUM0015-24

1	Silla de ruedas pediátrica: Fabricada en aluminio, diseño plegable y respaldo abatible para facilitar el transporte, Apoyabrazos abatibles permiten facilitar los traslados, Apoyapiés fijo con plataforma abatible en pasta ajustable en altura, Sistema de plegado completo y espaldar abatible para mejorar el guardado o transporte en vehículos, Tapicería en lona con forro de espaldar y asiento acolchado, una Cruceta reforzada para mayor estabilidad y soporte, Ruedas traseras neumática de 22" con rin radio y Ruedas delanteras maciza de 6" con rin estrella	1
2	Silla de ruedas estándar para adulto: Estructura plegable en acero con acabado en pintura electroestática, con brazos removibles y pies abatibles y removibles, la tapicería debe ser en lona acolchada, ruedas delanteras macizas de 8" y ruedas traseras macizas 24" con rin en plástico inyectado tipo estrella, con una capacidad mínima de 100 kg, frenos de parqueo y doble cerceta para mayor firmeza.	1
3	Silla de ruedas neurológica para adulto: Sistema de posicionamiento reclinable lo cual permite tener la persona acostada o semi-acostada en diferentes ángulos, Tapicería acolchada que proporciona mayor comodidad, con Sistema basculante que contribuye al buen posicionamiento y la seguridad del usuario, Soporte cefálico removible, ajustable en altura y ancho, capacidad mínima de 110kg, Llantas antivuelco regulables en altura, Ruedas traseras en poliuretano de 24". Ruedas delanteras macizas de 8".freno de mano y parqueo,	1
4	Silla de ruedas neurológica para niños: Silla de ruedas basculante a 45°, Brazos ajustables Reposapiés desmontables y elevables, con espaldar reclinable a 165°, Extensión cefálica, debe llevar cojín para ABD, ruedas traseras 16"(PU) ruedas delanteras 6" (PVC), con una capacidad mínima de 75kg.	1
5	Silla para baño: silla sanitaria fabricada en aluminio con acabados en anodizado natural, Asiento sanitario, recipiente con tapa y aro, fácil de almacenaje y transporte, respaldo en tela anti fluidos y cuatro ruedas giratorias con freno de bloqueo en la parte trasera	1
6	Colchoneta antiescaras: colchoneta de aire alternante, Compresor compacto y regulador de presión de fácil manejo Sistema de sujeción ajustable para todo tipo de cama, Material PVC de grado médico (Fácil de limpiar y retarda la acción de fuego, es libre de metales pesados), Rango de Presión de aire 50 – 110 mmHg Peso del Compresor 1,4 kg Peso del Colchón 2,4 kg Flujo de Aire 7-8 Litros/minuto Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm x 6,4 c	1

De acuerdo con lo anterior, se solicita formalizar la modificación de la Cláusula Sexta y la Cláusula Novena, mediante Otrosí, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista, deberá ampliar la vigencia de las garantías exigidas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del Contrato de Suministro No. 954 de 2025.

Las demás cláusulas Contrato de Suministro No. 954 de 2025 que no son objeto de modificación, continúan vigentes.

Hacen parte de la presente acta de justificación la comunicación emitida por el contratista de fecha 29 de julio de 2025 y el acta de reunión de fecha 18 de julio de 2024, suscrita por el Secretario de Salud, Coordinador del programa de víctimas y Coordinadora de la Mesa Departamental del víctimas.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el 29 de Agosto de 2025.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	29 DE AGOSTO DE 2025.

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud

YINA MARCELA ORTEGA PEÑA
Supervisora Secretaría de Salud

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Supervisor Secr. Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

MARIA ALEJANDRA LEGUIZAMON BARRETO
R/L GRUPO DALAS S.A.S

Revisó: Jose Herlandy Fernandez Charry, Cesar German Roa Trujillo, Juan David Castillo Ortiz, Sandra Liliana Villarreal Salazar

Proyectó: Yina Marcela Ortega Peña